

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 45-2010.

Guatemala, 16 de abril de 2010.

**EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,
ENCARGADO DEL DESPACHO**

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobernación, solicita autorización para efectuar dos modificaciones dentro de su presupuesto de egresos vigente, con el propósito de financiar la reasignación, de puestos de las veintidós (22) Gobernaciones Departamentales aprobada por la Oficina Nacional de Servicio Civil de conformidad con la Resolución No. D-2010-288 de fecha veintinueve de marzo de 2010, con fuente de financiamiento 21 "Ingresos tributarios IVA Paz", asimismo, se fortalece el presupuesto de egresos de la Policía Nacional Civil con fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes";

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar las modificaciones presupuestarias mencionadas, en virtud de haberse llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración la opinión contenida en el Dictamen Número **181** emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto"; artículos 13 y 29, establece que la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores del Ministerio de Gobernación, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos presupuestarios contenidos en la presente modificación presupuestaria;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y c), del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Gobernación, las modificaciones presupuestarias, contenidas en los comprobantes de modificación presupuestaria forma C02, que a continuación se indican:



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q.)	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
65	TOTAL: Ministerio de Gobernación			<u>37,742,772.00</u>	<u>37,742,772.00</u>
		11	11	20,000,000.00	20,000,000.00
70	Ministerio de Gobernación	21	21	17,742,772.00	17,742,772.00

Fuente de Financiamiento: 11 "Ingresos corrientes"
21 "Ingresos tributarios IVA Paz"

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

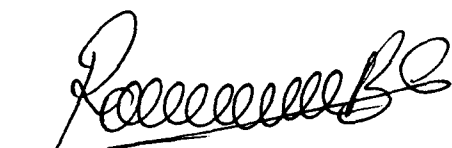
RESUMEN	DEBITO	CREDITO
---------	--------	---------

TOTAL:	<u>37,742,772.00</u>	<u>37,742,772.00</u>
Ministerio de Gobernación	37,742,772.00	37,742,772.00
Funcionamiento	37,742,772.00	37,742,772.00

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias, por la cantidad de **TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q.37,742,772.00)**, contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.



Erick Haroldo Coyoy Echeverría
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO

José Ricardo Barrientos Quezada
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

